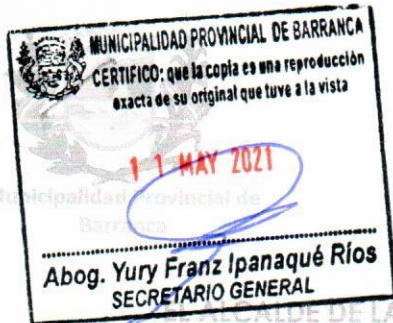


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0168-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 11 DEL 2021



VISTO: El Memorandum N° 551-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, que solicita **MODIFICAR**, en parte el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0233-2019-AL/RRZS-MPB, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB, que conforma la **COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, con fecha 10 de Marzo del 2021, entro en vigencia la Ley N° 31113, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la cual en su artículo 4°, establece a la letra lo siguiente "(...). A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo de los trabajadores con vinculo vigente en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley (...)".

Que, mediante Decreto Urgencia 034-2021., publicada en el diario oficial "El Peruano", el 31 de marzo de 2021, se establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19" y del "subsido por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19", que señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que forma excepcional se autoriza a las entidades de la administración pública, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, durarán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. La autorización de dichas contrataciones deberá ser determinada por la máxima autoridad administrativa de esta entidad, ello atendiendo a la necesidad de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población; así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 08 Abril del 2019, se conforma la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca**, quedando integrado de la siguiente manera: Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Presidente; Gerente de Administración – Miembro; Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 05 de Febrero del 2020, se modifica el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0233-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 08 de Abril del 2019, en consecuencia, la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca**, quedara reconstituida de la manera siguiente: Gerente de Administración – Miembro; Secretario General – Miembro; Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro.





Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, mediante **Memorándum N° 551-2021-MPB/GM**, de fecha 11 de Mayo del 2021, la Gerencia Municipal, señala que mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2020-AL/RRZS-MPB, se reconformo a la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca, se requiere la modificación del artículo primero de la citada resolución, por lo que, la comisión debe estar conformada en su conjunto por miembros Titulares y Suplentes, de tal manera que deberá incluirse al Gerente de Asesoría Jurídica y al Gerente de Desarrollo Humano, como miembros Suplentes.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, en parte el **Artículo Primero** de la **Resolución de Alcaldía N° 069-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 05 de Febrero del 2020, que modifica la **Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 Abril del 2019, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la **COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Gerente de Administración | Presidente |
| ➤ Secretario General | Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------|---------|
| ➤ Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos lo señalado en la **Resolución de Alcaldía N° 069-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 05 de Febrero del 2020, que modifica la **Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 Abril del 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL